

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA
Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

00000002

No. <2.002> AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
“EUSKARI S.A.” -----
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 2.000,oo.-----
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 1.000,oo.-----
CUANTIA: US \$ 800,oo.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de noviembre del dos mil dos, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: El señor JOAQUIN ORRANTIA VERAZA, por los derechos que representa de la compañía denominada “EUSKARI S.A.” , en su calidad de GERENTE, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, ejecutivo, soltero, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:- MINUTA: “SEÑOR NOTARIO”: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA Compañía “EUSKARI S.A.”**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- PRIMERA: INTERVINIENTES:- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor JOAQUIN ORRANTIA VERAZA, por los derechos que representa de la compañía denominada “EUSKARI S.A.” , en su calidad de GERENTE, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante.- SEGUNDA ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública celebrada, el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario Público del Cantón Urbina Jado, ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas, el dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la Compañía “EUSKARI S.A.” con un capital de DOS MILLONES

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA
Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

00/100 SUCRES; b) Mediante escritura pública celebrada, el treinta y un de mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aumentó su capital a la suma de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES**; c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el catorce de noviembre del dos mil dos, se resolvió: Uno) Conversión del Capital Suscrito de la compañía de sures a dólares; Dos) Elevación del valor nominal de cada una de las acciones; y Tres) Fijación del nuevo capital autorizado y aumentar el capital suscrito de la compañía por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **OCHOCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social y se autoriza al GERENTE de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA**, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la Compañía “EUSKARI S.A.”, declara bajo juramento: UNO) a) Que el capital suscrito ha sido íntegramente pagado; a.1) Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado; b) Que se convierte el Capital Suscrito de la compañía de sures a dólares; c) Que se eleva el valor nominal de cada una de las acciones; d) Que se fije el nuevo capital autorizado en la suma de **DOS MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América; e) Que el Capital Suscrito de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de **OCHOCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma sea de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MIL** acciones ordinarias y

Salinas, 7 de enero de 1998.

00000003

Sr. Econ.
JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme "tratamiento" que la Junta General de Accionistas de la Compañía "EUSKARI S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE, por el periodo de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

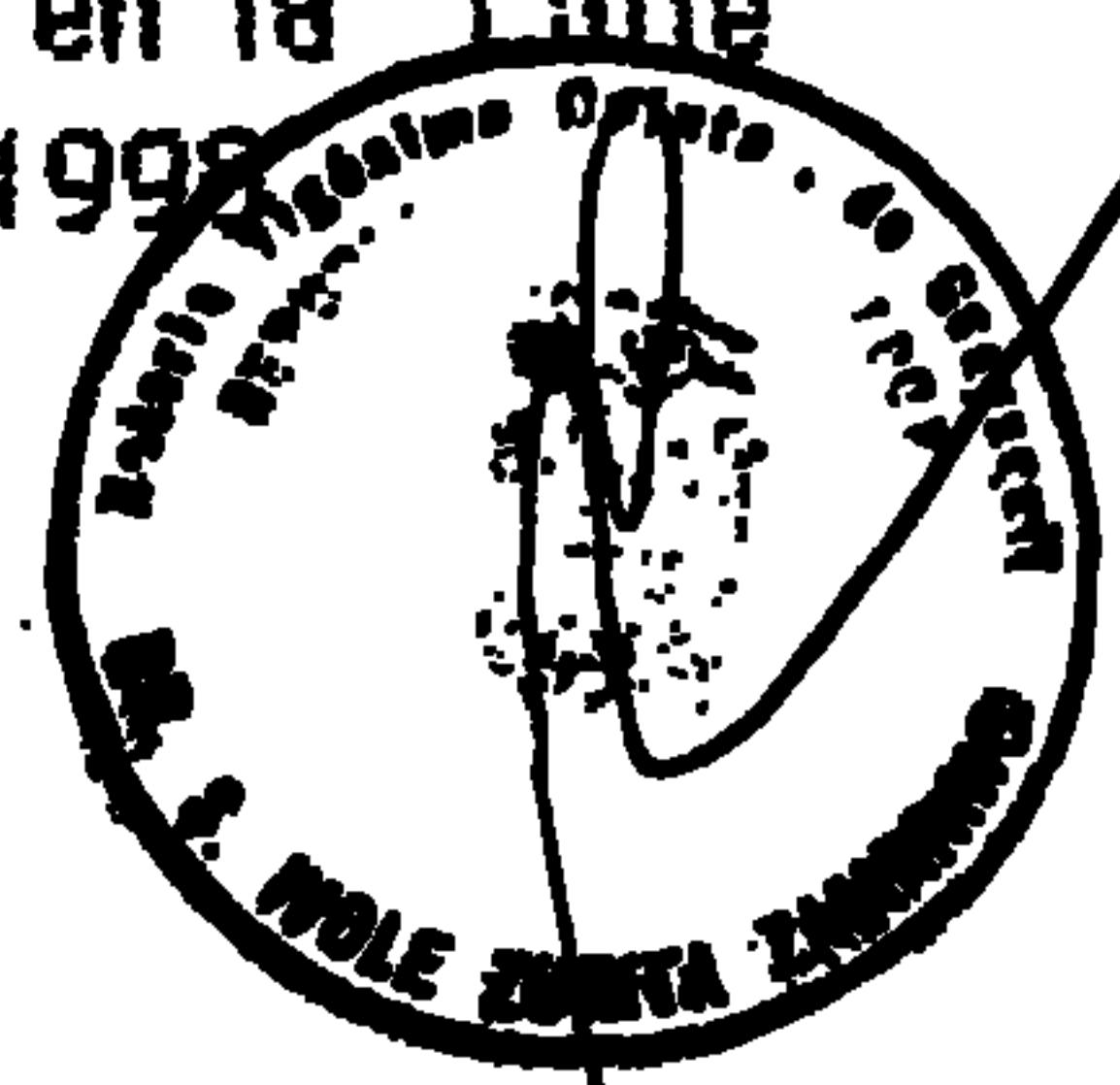
"EUSKARI S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 23 de marzo de 1981, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas el día 2 de mayo de 1981.

Atentamente,

SR. ECON. XAVIER ORRANTIA VERNAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía "EUSKARI S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de cédula de ciudadanía N° 090441364-8 y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en la Calle Principal N°109, ciudadela Los Cedros. Salinas, enero 7 de 1998.

SR. ECON. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA.



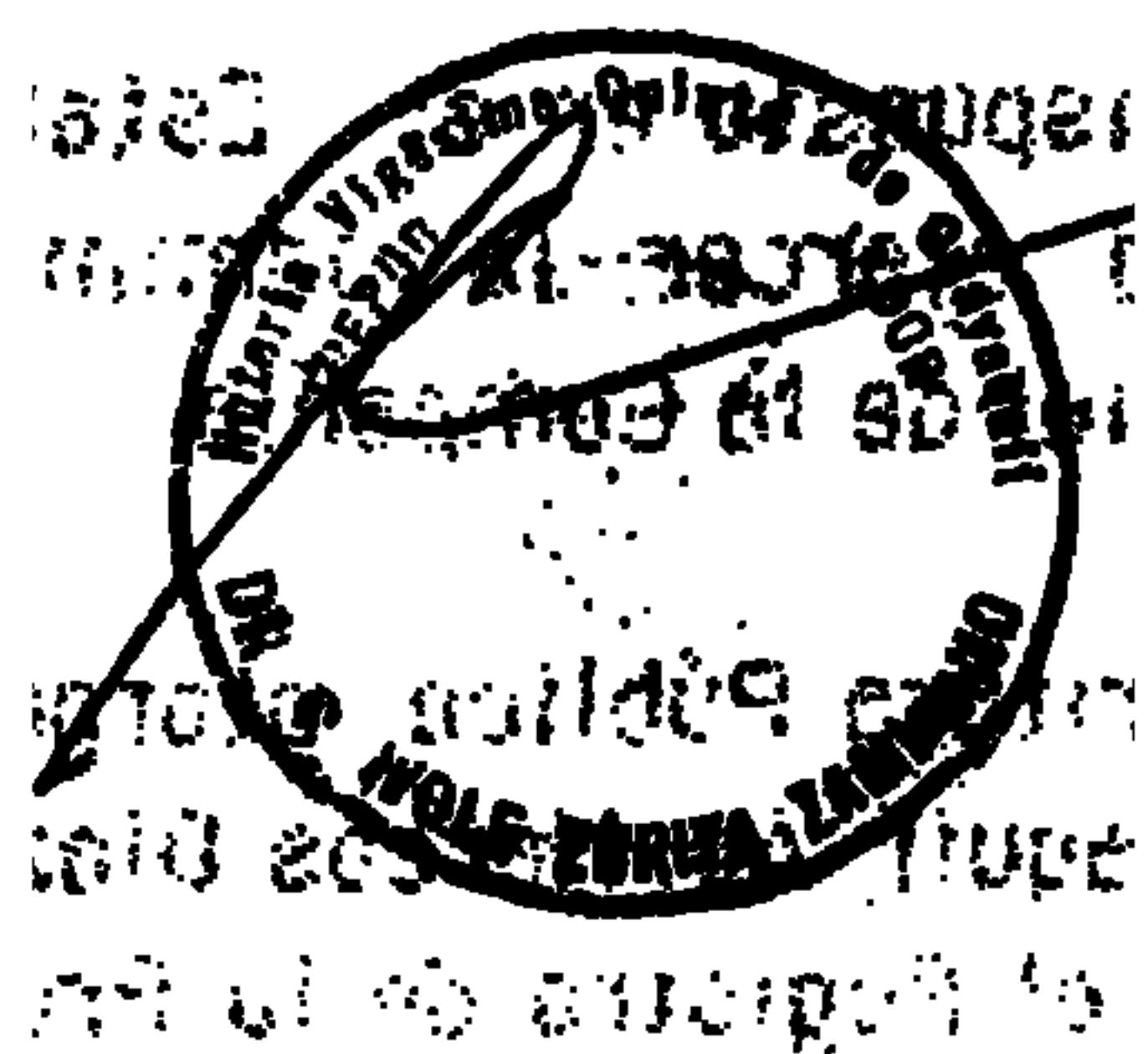
J

DA INScrita EL NOMBRAMIENTO DE GARNETE que consta de un solo
EL No. 12 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NOMBRE
AS 300 DEL REPERTORIO o - BALINAS - A LOS CINCO DÍAS DEL
MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 1993 72

ANEXO AL TITULO MERCANTIL
- DEBUTA



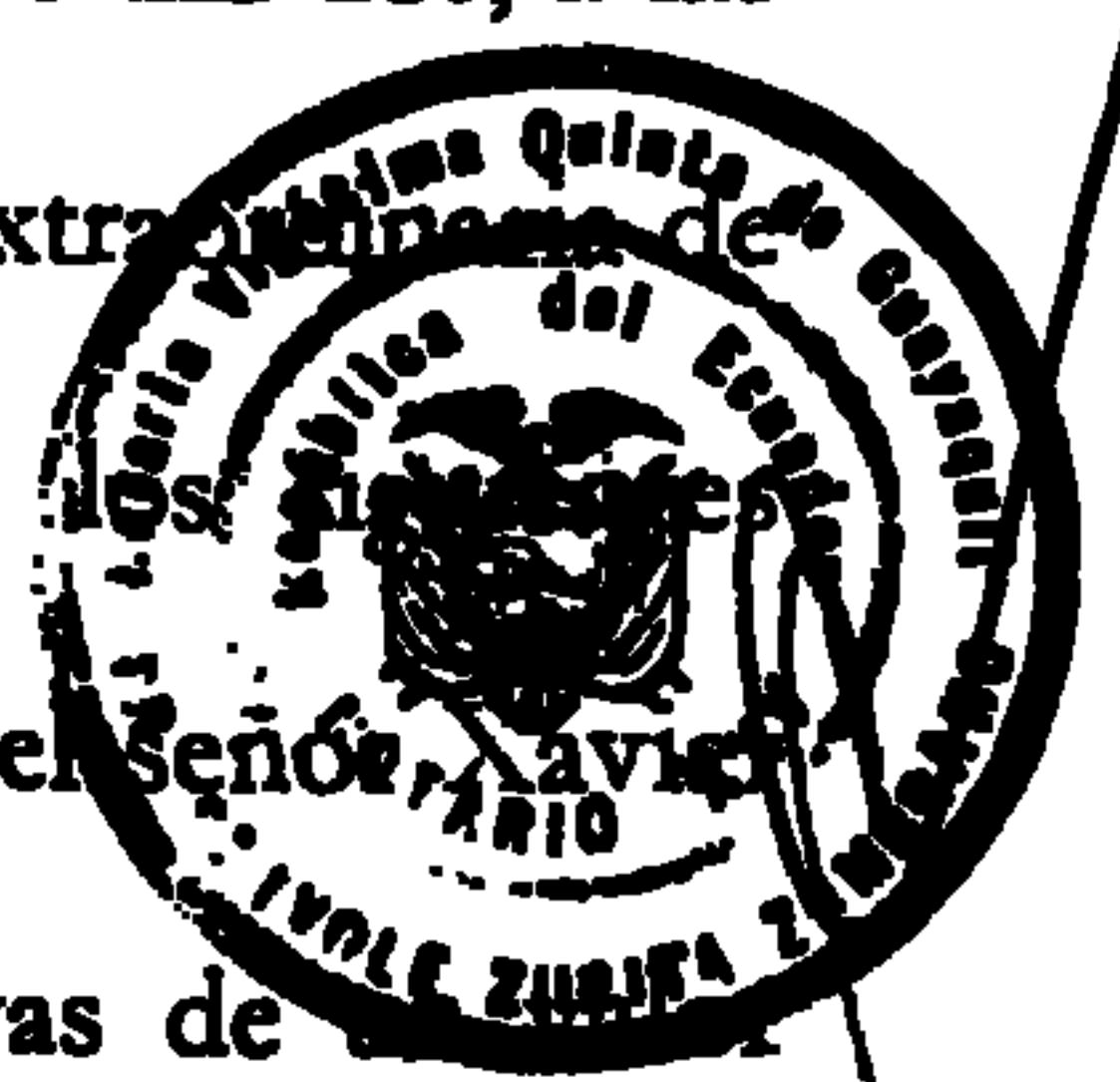
MARZO 1993
ESTADO DE GUANAJUATO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
en el año de mil novecientos noventa y tres 1993



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA
Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

000100001

nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; DOS) Que las OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "EUSKARI S.A.", celebrada el catorce de noviembre del dos mil dos; TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía "EUSKARI S.A.", en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha catorce de noviembre del dos mil dos; CUATRO) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía "EUSKARI S.A.", son de nacionalidad ecuatoriana; y, OCHO) Yo, JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, en mi calidad de GERENTE y por tanto representante legal de la Compañía "EUSKARI S.A.", ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado) XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "EUSKARI S.A." , CELEBRADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS. En el Cantón Guayaquil, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dos, a las nueve horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "EUSKARI S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: la Compañía "INTERLISA S.A." debidamente representada por el señor XAVIER ESTRADA PERLAZA, propietaria de UN MIL acciones ordinarias y nominativas de nominal de Un mil sucre cada una, y con derecho a un mil votos; y, la Compañía "BILBAO



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA
Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

S.A." debidamente representada por el señor **JOAQUIN ORRANTIA VERAZA**, propietaria de **CUATRO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sures cada una, y con derecho a cuatro mil votos.- Preside la sesión el señor Economista **XAVIER ORRANTIA VERAZA**; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Economista **JOAQUIN ORRANTIA VERAZA**.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; Y. TRES.- FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Suscrito que actualmente tiene en sures a dólares.- Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Suscrito de la compañía de sures a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital suscrito de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sures, por cada dólar de los Estados Unidos de América, asciende a la suma de **DOSCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Suscrito de las compañías en dólares de los Estados Unidos de América; es necesario que la

Junta, eleve el valor de cada una de las acciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante las acciones de la Compañía "EUSKARI S.A.", tendrán un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América.- A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que dice: **TRES.- FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Suscrito por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Fijar el nuevo Capital Autorizado en la suma de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; b) Aumentar el Capital Suscrito por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual se emitirán OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado por los accionistas de la Compañía de la siguiente manera: la Compañía "INTERLISA S.A." debidamente representada por el señor **XAVIER ORRANTIA VERAZNA**, suscribe CIENTO SESENTA acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad en numerario del valor de cada una de ellas; y, la Compañía "BILBAO S.A." debidamente representada por el señor **JOAQUIN ORRANTIA VERAZNA**, suscribe SEISCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad en numerario del valor de cada una de ellas.- Como consecuencia de este aumento de Capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la compañía será de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **UN MIL DOLARES**".



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA
Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en **UN MIL** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la Un mil y serán firmadas por el Representante legal de la compañía.-“Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. Firmado) JOAQUIN ORRANTIA VERAZA; firmado) XAVIER ORRANTIA VERAZA; firmado) P. “INTERLISA S.A.” f) XAVIER ORRANTIA VERAZA; firmado) P. “BILBAO S.A.” f) JOAQUIN ORRANTIA VERAZA.-Es fiel copia de su original.- Lo certifico.- Firmado) JOAQUIN ORRANTIA VERAZA - Secretario de la Junta.- Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del señor JOAQUIN ORRANTIA VERAZA como GERENTE de la Compañía “EUSKARI S.A.” - ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA; Registro número tres mil novecientos sesenta y dos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.- Inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica.- Yo, el Notario, dey te que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA
Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

000-00005

p' "EUSKARI S.A."

RUC. No. 0990552703001

JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA

GERENTE

C. C. No. 090441364-8

EL NOTARIO

DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO



DOY FE: Que EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "EUSKARI S.A." es
conforme a su original, y en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, a en la fecha de su otorgamiento.- LO
CERTIFICO.- EL NOTARIO.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



**RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA EUSKARI S.A. OTORGADA
EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2002 DEL CONTENIDO DE LA
RESOLUCIÓN No. 03-G-IJ-0003607 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2003 POR LA QUE SE
APROBÓ DICHO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO. GUAYAQUIL, 3 DE JUNIO DE DOS MIL TRES.**



Alfredo
Dr. S. Joaquin Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

B

QUEDA INSCRITO EL AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA "EUSKARI S.A.",
QUE ANTEDE CON EL N°. 80 DEL
REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO
BAJO EL N°. 1.850 DEL
REPERTORIO SALINAS, A LOS TRECE
DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL TRES.



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE
ANOTABA UNA COPIA AUTÉNTICA DE
LA PRESENTE ESCRITURA EN
CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN
DEL DECRETO N° 933 DICTADA POR
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
PEL VEINTE DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO
SALINAS, TRECE DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL TRES.



DIGI -

Notaría



Del Cantón

Dr. Manuel
Rodríguez Zambrano 11

